

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enti- con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso especi- de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad  • Xyz		

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general  Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  Miembro 1: CALGAB TCOLEP Miembro 1: Comité Selecc ASST 00 2-20211P/110 088	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún Sol LP SOL DE Concepto Miembro 2 Comité Selección SOL P 110 18822-1	

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO DEL PERÚ UNIDAD OPERA





A. PEGAM Z. THE CRI. LP Presidente Comité Selección AS N° 005-2024 EP/ HO 08822-1



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Michiga Comitê Solo de 100 110 115 22-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024 EP/UO 0822 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PAS PARA EL PERSONAL DE TRIPULANTES AERONAUTICOS AVIACION DEL EJÉRCITO

> SOI EP Miembro 2 Comité Selección AS Nº 005-2021 EP, 11O 08822-1



A. PEGAM Z. TTE CRUEP Presidente Comité Selección AS Nº 005-2024 EP. HO 088, 2-

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la CATIGATE. Sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





A, PEGAM Z. TTE CRUEP Presidente Comité Selección AS Nº 005-2021 IP/ HO 08822-1

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

C. VEGA B. TCOLFP Miembro I Comité Selección AS Nº 002-2021 EP. UO 08822-1

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Michigante en un procedimiento de selección convocado por las Michigante Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y residente Comité Selectiones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben<sup>15 50 002-2021 EP 110 0</sup>
   Ilenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del contende procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de la Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

VS Nº 005-2021 FP TIO 0882

#### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 1.8.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el montaimbre la señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. E plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción 6-2021 11º 1000 en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

A. PLGAM Z. THE CRL ÉP Presidente Comité Selection AS N° 005-2021 EP UG 08822-1

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil marca l'accomité setection de siguiente de producido.

## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### RECURSO DE APELACIÓN 2.1.

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

VS Nº 005-2021 EP. TIO

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de S Sº 002-2021 IP/IIO calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



TCOLEP



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

o en A.PIGAMZ

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

PN A. PLGAM Z. TTE CRL EP Presidente Comité Sele ciór. AS Nº 005-2021 EP. HO 08822-

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



TCOLEP Miembro I Comité Sele ción (S.S.º no.-2021 EP/11O 08822)

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la ANNº005-2021 EP: U Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten constitutora la Constituto de Const clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintes a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en quenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- 2. Se debe identificar en la página web de la ciasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la
- B. incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con mas de una clasificación de desigo



En caso exista alguna duda sobre la clacificación de riesgo asignada a la empresa emisera de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de numplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, deba revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistenta-financiero/relacion-de-empresas-que-sa-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistenta-financiero/relacion-de-empresas-que-sa-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de la mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

A. PEGAM Z. TTE CRL EP Presidente Comité Selección AS Nº 005-2021 EP - IIO 08822

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto<sub>C,VIGA B.</sub> del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día TCO LP. del contrato, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36-301 P 100 INSEZZA de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglament (CSS) de debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LA CODEL INSTRUCCIONES INDICADAS)

C. VEGA B. TCOLEP Miembro I Comité Selección AS Nº 002-2021 EP, IIO 08822-1



Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Ejército del Perú - Unidad Operativa 0822: Aviación del Ejército

RUC Nº

: 20131369124

Domicilio legal

: Avenida Elmer Faucett s/n, Rampa Norte del Aeropuerto

Internacional "Jorge Chávez", provincia constitucional del Callao,

Lima. República del Perú.

Teléfono:

: 5751929

Correo electrónico:

: oec.aviacionejercito@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército.

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural de la Aviación del Ejército Nº 043-2024/AE/DELOG/ABASTO/OEC, del 28 de mayo de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2024

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio x 2005-2021 IP 110 088 2-1 Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.



A. PEGAM Z. 11E CRL EP Presidente Comité Selecció AS Nº 005-2021 EP. TIO 088/22



TCOLEP.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán durante el presente AF-2024 y/o hasta agotar el monto contratado en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

A. PEGAM Z. TTE CRL EP Presidente Comité Selección AS Nº 005-2024 EP/IIO 088/22-

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de Cinco` y 00/100 Soles (S/ 5.00) por el costo de la reproducción de las bases en el Banco de la Nación. Luego se apersonarán con la boleta de pago a la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones para el recojo de la copia de las bases del procedimiento de la referencia, dicho abono debe realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Cuenta

: 0000-292095 (SOLES)

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI

: 018-000-000000292095-07

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS Que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Adjudicación Simplificada Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en Presidente Comité Selecci caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Miembro I Comité Selecc AS Nº 002-2021 I.P. IIO 088

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decrete Legislativo Nº 1246, las Entidades está prohibidas de exigir a los administrados o usuanos la información que pueda 2 y 3 de dicho Decreto Legistativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre active en el Catálogo da Servicios da dicha plataforma, corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento naciónalios-2021 er 110 0882 - 1

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

ASTILLO P.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos A. PIGAM Z. THE CRL EP residente Comité Selección Nº 005-2021 LP, 41O 08822 (2) decimales.

## Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con o empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite Su-2021 (PC 100 08822) inscripción en el Registro de Empresas Propositiones de la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan side indicades en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidado Vicinita e electron de la Enti

CASTILIO P.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 0000-292095 (SOLES)

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI

: 018-000-000000292095-07

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército"

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.4.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, c) de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que Presidente Comité Selec AS N° 005-2021 EP, UO 08 cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente medianta la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catélogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales a) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9. i)

Estructura de costos 10. j)

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>. k)

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPEstiembre 2 co consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de N° 003-2021 IP 110 08-22retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de



TCOLEP Miembro I Comité Selo AS Nº 002-2021 LP/ UO (



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

> MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 de Reglamento.



## Importante

Presidente Comité Sele XXX2.005-2021 FP. HO 08

AS Nº 005-2021 EP. HO 0

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la oficina del Órgano Encargado de la sobre I Comité Selection de la Sobre I Contrataciones de la Aviación del Ejército, sito en la Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao, en el horario 13 de 08:00 Hrs. a 16:00 Hrs

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según al requerimiento solicitado por la Aviación del Ejército.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Relación detallada de los pasajes emitidos.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Planeamiento y Operaciones, como responsable DE OTORGAR LA CONFORMIDAD.
- Acta de Recepción y conformidad del servicio.
- Orden de Servicio por la contraprestación ejecutada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Aviación del Ejército, sito en la Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao, en el horario 14 de 08:00 Hrs. a 16:00 Hrs.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8)

Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



TTE CRL EP
Presidente Comité Selección
AS Nº 005-2021 EP. HO 08822-

TCOLE

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES PARA EL PERSONAL DE TRIPULANTES AERONÁUTICOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO

#### I. TERMINOS DE REFERENCIA

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes de la Aviación del Ejército"

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Aviación del Ejército tiene entre sus principales misiones ejecutar operaciones aére de acuerdo a las necesidades de los diversos órganos del Comando del Ejército de Perú; ser partícipe del desarrollo nacional y apoyo ante las diversas situaciones de emergencia (desastres naturales) que se presenten en el territorio nacional.

#### 3. ANTECEDENTES

La Aviación del Ejército actualmente cuenta con aeronaves que se encuentran operando en diversos puntos del país; dichas aeronaves en forma periódica requieren ser sometidas a un mantenimiento programado, mantenimiento no programado, levantamiento de reportajes y otros.

Por lo expuesto, se requiere contar con un servicio de agenciamiento de pasajes, para el traslado del personal de tripulantes aeronáuticos (pilotos, copilotos, ingenieros de vuelo) y especialistas aeronáuticos a los diferentes lugares del país para el mantenimiento dichas aeronaves.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- El presente proceso tiene como objetivo contratar una empresa que brinde el servicio ASILLOP.

  de agenciamiento de pasajes, para cubrir las necesidades de transporte del personal 2 Comité Sedection de tripulantes (pilotos, copilotos, ingenieros de vuelo) y especialistas aeronáuticos.
- Deberá garantizar y asegurar la reserva y emisión oportuna de los pasajes requeridos para cualquier parte del país.

## 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

## 5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Contratar los servicios de una empresa de agenciamiento de pasajes para tripulantes permitirá atender las necesidades de transporte; mediante un servicio óptimo,

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

> oportuno y seguro, a las tarifas más económicas del mercado y con las mejores comodidades existentes.

Las rutas de los pasajes a contratar son las siguientes:

## PASAJES AÉREOS (ida y vuelta)

				1 2 OV
N/O	DESCRIPCIÓN	U/M	U/M	AN COLO
01	LIMA - IQUITOS (VICEVERSA)	40	PASAJE	Sante Selector
02	LIMA - JAEN (VICEVERSA)	40	PASAJE	A. PEGAM Z.
03	LIMA - CHICLAYO (VICEVERSA)	16	PASAJE	TTL CRL EP Presidente Comité Select
04	LIMA – PUCALLPA (VICEVERSA)	32	PASAJE	AS Nº 005-2021 LP/ UO 088
05	LIMA – TARAPOTO (VICEVERSA)	12	PASAJE	
06	LIMA - CUSCO (VICEVERSA)	20	PASAJE	
07	LIMA - TACNA (VICEVERSA)	16	PASAJE	
08	LIMA - AREQUIPA (VICEVERSA)	30	PASAJE	
09	LIMA - PTO. MALDONADO (VICEVERSA)	16	PASAJE	
10	LIMA – TUMBES (VICEVERSA)	16	PASAJE	
11	LIMA - TRUJILLO (VICEVERSA)	40	PASAJE	
12	LIMA - PIURA (VICEVERSA)	40	PASAJE	

## PASAJES TERRESTRES (ida y vuelta)

N/O	DESCRIPCIÓN	U/M	U/M
01	LIMA – TARAPOTO (VICIVERSA)	20	PASAJE
02	LIMA – JAEN – BAGUA (VICEVERSA)	45	PASAJE
03	LIMA - BAGUA (VICEVERSA)	45	PASAJE
04	LIMA - CHICLAYO (VICEVERSA)	26	PASAJE
05	LIMA – PIURA (VICEVERSA)	42	PASAJE
06	LIMA – PUCALLPA (VICEVERSA)	11	PASAJE
07	LIMA – TACNA (VICEVERSA)	12	PASAJE
08	LIMA – PTO MALDONADO (VICEVERSA)	32	PASAJE
09	LIMA - MOQUEGUA (VICEVERSA)	70	PASAJE
10	LIMA – AREQUIPA (VICEVERSA)	40	PASAJE
11	LIMA – SAN RAMON (VICEVERSA)	40	PASAJE
12	LIMA – CUZCO (VICEVERSA)	12	PASAJE
13	LIMA – AYACUCHO (VICEVERSA)	07	PASAJE

Cabe indicar que las rutas y cantidades de los pasajes son referenciales, por lo que pueden variar según la demanda de pasajes solicitados por la Aviación del Ejército.

#### 5.2 Actividades

El contratista brindará el servicio de reserva, emisión y venta de pasajes, según le sea requerido, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a viernes (sábados y domingos a través de correo electrónico y/o vía telefónicas, incluyendo feriados, durante la vigencia del contrato.

#### 5.3 Procedimiento

Los requerimientos para el contratista brindarán el servicio de reserva, emisión y venta de pasajes, según le sea requerido, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a viernes (sábados y domingos a través de correo electrónico y/o vía telefónicas, incluyendo feriados, durante la vigencia del contrato.

#### 5.4 Plan de trabajo



Nº 002-2021 LP/UO 08

No aplica.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarios, reglamentos y demás normas.

No aplica

## 5.6 Impacto ambiental

No aplica

## 5.7 Seguros

No aplica

## 5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1 mantenimiento preventivo

No aplica

## 5.8.2 soporte técnico

No aplica

## 5.8.3 capacidad de entrenamiento

No aplica

## 5.9 Lugar y plazo de prestación

## 5.9.1 Lugar

La prestación del servicio, se realizará en la aviación del ejercito sito en la Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao en caso de ser necesario y de acuerdo al requerimiento de la ENTIDAD, el CONTRATISTA, deberá de proveer si hubiese algún inconveniente (huelgas, paros etc.)

## 5.9.2 Plazo

De acuerdo a los términos de referencia el CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios durante el presente AF - 2024 y/o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución total del contratista brindará el servicio de reserva, emisión y venta de pasajes, según le sea requerido, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a viernes (sábados y domingos a través de correo electrónico y/o vía telefónicas, incluyendo feriados, durante la vigencia del contrato.

La Aviación del Ejército podrá solicitar la atención de pasajes requeridos vía telefónica y/o correo electrónico, indicando los nombres de los pasajeros número de DNI, destino y fechas de salida y retorno. En el caso de no obtener los itinerarios solicitados, el CONTRATISTA deberá comunicar esta situación al personal autorizado, planteando las alternativas posibles. El CONTRATISTA comunicará la cotización y/o alternativas posibles, por el contro de los treinta (30) minutos siguientes de recibida la colicitad.

La Aviación del Ejército, adquirirá pasajes en tarifa ejecutivo vigente con las mejores comodidades existentes ya sea a través de transporte aéreo y/o terrestre, si está ya fuera cubierta deberá necesariamente adquirir a la tarifa inmediatamente superior y así sucesivamente.

La obligación del contratista es garantizar las tarifas que presten el confort adecuado para las tripulaciones, comunicando los itinerarios posibles, asegurando el espacio solicitado. La oficina del Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de la Aviación del Ejército verificará en todo momento



A, PLGAM Z. THE CRL EP Presidente Comité Selección AS N° 005-2021 EP. HO 0882-1

que las tarifas correspondan a los precios promedio del mercado, de comprobar la existencia de tarifas más económicas a las ofertadas, el contratista se obliga a reintegrar la diferencia a la Aviación del Ejército

El contratista en forma previa a la realización de la reserva deberá informar a la oficina del Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de la Aviación de Ejército sobre las restricciones de los boletos y otra información necesaria para solicitar autorización y realizar la reserva.

Una vez efectuada y comunicada la reserva por el contratista, la Aviación del APIGNAZ Ejército requerirá la emisión de los pasajes, el mismo que será electrónico del Contratista emisión de los pasajes, el mismo que será electrónico del contratista en correo electrónico del funcionario que hubiese ordenado la emisión del citado pasaje; se precisa que la impresión de los pasajes se adjuntará a los documentos de cobranza.

El CONTRATISTA deberá garantizar la confidencialidad de los nombres del personal de la Aviación del Ejército, rutas que se soliciten y utilicen, así como la información que proporcione.

La tarifa del boleto deberá incluir todos los conceptos que tienen incidencia sobre el costo del pasaje (Impuesto General a las Ventas, Service Fee y demás costos aplicables).

Todas las autorizaciones y comunicaciones entre el contratista y la Aviación del Ejército, sin perjuicio de realizarse por teléfono, deberán constar en documento escrito, el cual se emitirá vía correo electrónico.

El contratista deberá atender en forma personalizada y preferente a los usuarios de la Aviación del Ejército, brindar la orientación necesaria para el embarque, uso del aeropuerto, pago de los tributos que le correspondan recorrespondan vinculados al respectivo destino y resolver los inconvenientes como cancelaciones, pérdidas o retrasos en vuelo, extravío de equipaje, entre otros.

La oficina del Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de la Aviación del Ejército, podrá solicitar la cancelación de la reserva, sin que esto genere penalidad alguna.

Para el caso de pasajes anulados por la Aviación del Ejército, de acuerdo a las condiciones de cada tarifa, este reconocerá a la empresa contratada únicamente el costo ocasionado por la emisión del boleto, gastos administrativos, etc. Establecidos por la agencia de transporte, para lo cual la empresa deberá presentar el boleto, Boucher, copia simple de comunicación oficial o documento de la agencia de transporte, que sustent el importe que por este concepto tienen las empresas.

Para el caso de los pasajes no utilizados por la Aviación del Ejército en la casilitor fecha indicada del boleto, la empresa contratada deberá realizar de reprogramación, remisión, etc. ó tramitar la devolución a la Aviación del Ejército (reembolso), del importe de dichos pasajes de acuerdo a las condiciones que tenga cada tarifa. Por estos conceptos la Aviación del Ejército sólo reconocerá el costo ocasionado por los gastos administrativos, penalidades o cargos que la empresa de transportes tenga establecido, para lo cual la empresa contratada deberá presentar el boleto, voucher, copia simple de la comunicación oficial o documento de la agencia de transporte que sustente el importe que por este concepto tienen las empresas de transporte.

Para la determinación del precio de cada pasaje se debe considerar lo siguiente:

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

- El precio de cada pasaje adquirido será equivalente al costo del SERVICE FEE más el costo del pasaje.
- El costo del SERVICE FEE será único para las diferentes rutas y por cada boleto emitido por pasajero, el cual se mantendrá inalterable hasta la culminación del período de contratación.
- El costo del SERVICE FEE deberá considerarse aparte del costo del pasaje establecido por la línea aérea.
- Las tarifas aceptadas por la Aviación del Ejército, podrán variar por lo siguiente:
- Por el incremento de tarifas.
- Por la aplicación de promociones y descuentos.
- Por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la falta de oferta de ofert
- Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el pasaje solicitado, la Aviación del Ejército tramitará en la Empresa la cancelación del servicio solicitado y simultáneamente solicitará el reembolso del importe del pasaje no utilizado, el que será a través de una Nota de Crédito que consignará el monto resultante del valor del boleto menos los gastos que consigne la empresa, en la misma moneda con que se emitió la factura o documento de cobranza respectivo, incluido los impuestos de ley, siempre que la condición tarifaria lo permita (no aplicable en promociones y/o económica). En caso de producirse alguna anulación la misma procederá el mismo día de la anulación del pasaje, con una anticipación de tres (03) horas antes del vuelo, siempre que la tarifa lo permita.

De no producirse el reembolso dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud efectuada, se procederá al descuento en la factura que se encontrase pendiente de pago.

Así mismo la reprogramación o reutilización del boleto se hará efectiva CATGAB.

Siempre que la Aviación del Ejército cuente con un plazo razonable comembra I Comitió Seletodos los datos para realizarla, caso contrario procederá a su anulación, siempre que la tarifa lo permita.



Que los requerimientos solicitados por el PROVEEDOR se realicen de manera eficientemente y sobresaliente durante el presente año.

## 6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

El contratista deberá contar con un Sistema Globalizador de Reservas GDS SABRE y/o AMADEUS y/o KIU y/o sistemas de capacidad similar o superior, los mismos que estará sujetos a verificación a sola comunicación telefónica por parte de la Oficina Encargada de las Contrataciones durante la ejecución del contrato.

Y. CASTILLO P. SOL EP Miembro 2 Comité Seles ción AS Nº 005-2024 EP. HO 08822-

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

EL CONTRATISTA deberá contar con líneas telefónicas, línea móvil y una cuenta de correo electrónico preferencial para la atención de los requerimientos de la Aviación del Ejército, a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de la prestación.

## 6.2.1 Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico No aplica
- B. Otro equipamiento No aplica



ONDEL EXES

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## 6.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicio general)

No aplica

## 6.2.3 personal

### A. Requerimientos del personal clave del proveedor

#### a. Personal 1

## Actividades y Requisitos del proveedor:



El proveedor deberá estar inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) como agencia de viajes y turismo.

## II. Perfil del proveedor:

Deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años prestando el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos y/o terrestres.

#### b. Personal 2

## Perfil del personal:

Uno (1) digitador: deberá poseer título técnico en computación con una experiencia mínima de tres (3) años en atención a cuentas corporativas (búsqueda o reserva o agenciamiento o emisión de pasajes aéreos y/o terrestres).

## B. Otro personal

No aplica

C.VIGA B. TCOLEP Miembro 1 Comité Seleccion AS Nº 002-2021 EP TIO 08822-1

- 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.
  - 7.1 Otras obligaciones del Contratista
    - 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará durante el plazo de ejecución del servicio, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

## 7.1.2 Recursos y facilidades del proveedor

No aplica

#### 7.1.3 Otras obligaciones de la entidad

No aplica



### 7.2 Adelantos

No aplica

#### 7.3 Subcontratación

No aplica

#### 7.4 Confidencialidad

El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad la divulgación de información.

### 7.5 Propiedad intelectual

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

> Todo requerimiento será realizado por la entidad contratista de la Aviación del Ejército.

## 7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

## Áreas que supervisan

DEPLANO (Departamento de planeamiento y Operaciones)

Estará a cargo de supervisar que la calidad del servicio sea óptima y acorde en lo establecido en los términos de referencia.

Solicitar a los diferentes usuarios del servicio, un informe sobre la calidad del servicio del servicio. servicio recibido.

## Áreas que coordinan con el contratista

La oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)

Realizará las coordinaciones con el proveedor sobre las diversas actividades inmersas en la utilización del servicio, a fin de que el personal de usuarios reciba un servicio oportuno y de calidad.

Para efectos de control, la agencia de viajes deberá remitir cada semana por correo electrónico a la oficina del Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de la Aviación del Ejército el archivo actualizado, formulado en aplicativo Excel de Windows, el registro de control y gestión de los pasajes emitidos, considerando el estatus correspondiente (utilizado, anulado, reemplazado, postergado, etc.) detallando lo siguiente:



- 2) Nombre del Pasajero
- 3) Línea aérea utilizada
- 4) Ruta (aéreo o terrestre)
- 5) Número de boleto (aéreo o terrestre)
- 6) Número de documento de cobranza
- 7) Monto total incluido impuestos

## Áreas que brindara la conformidad

El Departamento de Planeamiento y Operaciones (DEPLANO) de la Aviación del Ejército, será el encargado de dar la conformidad del servicio.

## 7.7 Conformidad de la prestación.

El DEPLANO-AE será el responsable de verificar y supervisar las obligaciones del CONTRATISTA, luego de la cual otorgar la conformidad del servicio en base a los requerimientos realizados. Miembro 2 Comité Sele "ció AS Nº 005-2024 EP. UO 08822

## 7.8 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en forma periódica, según al requerimiento solicitado por la Aviación del Ejército, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Planeamiento y Operaciones, como responsable DE OTORGAR LA CONFORMIDAD.
- Acta de Recepción y conformidad del servicio.
- Orden de Servicio.
- Factura.





TCOLLP Miembro L



## 7.9 Formula de reajuste

No aplica

## 7.10 Otras penalidades aplicables

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	CHUZ ESSO
11		**	Gamta Seleccist
1	Por no remitir la cotización y/o alternativas posibles de cada pasaje solicitado, dentro de los treinta (30) minutos de haber sido solicitada la cotización por parte de la Aviación del Ejército.	S/. 30.00 por cada treinta (30) minutos o fracción que supere lo mínimo establecido.	A. PLGAM Z. TTE CRL EP ute Comité Selección 5-2021 EP. UO 08822-
2	Por no remitir el boleto de viaje solicitado, dentro de los treinta (30) minutos de recibida la confirmación por parte del personal autorizado de la Aviación del Ejército.	S/. 50.00 por cada treinta (30) minutos o fracción que supere lo mínimo establecido.	
3	Por no rembolsar el (los) boleto(s) emitido(s) y no utilizado(s) dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud ante el CONTRATISTA.	S/. 20.00 Se aplicará por cada boleto.	
4	Por no comunicar a la Entidad, el reemplazo de su personal, el cual debe acreditar igual o superior calificación del personal saliente.	S/. 50.00	Company Second

## 7.11 Responsabilidad de vicios ocultos No aplica

C, VEGA B, TCO1 EP Miembro I Comité Selección AS N° 002-2021 EP, UO 08822-

## Requisitos de calificación del proveedor Capacidad legal

Requisitos:

Estar inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) como agencia de viajes y turismo vigente.

Acreditación:

Copia simple de la constancia emitida por el MINCETUR, no se aceptarán constancia de tramite ni semejantes, no se aceptará otro tipo de documento que no constituya lo solicitado.

Solicitado.

Michaeles de Comité Selección (155 molt - 2011): 110 ms2

## Capacidad técnica y profesional

· Requisitos:

Deberá contar con un Sistema Global de Distribución (GDS) SABRE y/o AMADEUS y/o KIU sistemas de capacidad similar o superior.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## Calificaciones del personal clave

## Requisitos:

Técnico en computación y/o carreras de aviación comercial, comunicación, hotelería y turismo.

## Acreditación:

El Titulo Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente ling com de servicio de la siguiente la servicio de la siguiente ling com de servicio de la siguiente la servicio de la servicio della servicio de la servicio della servicio de la servicio della servicio https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso Titulo Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## Experiencia del personal clave

## Requisitos:

Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en atención a cuentas corporativas (búsqueda o reserva o agenciamiento o emisión de pasajes).

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (1) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (2) constancias o (3) certificados o (4) cualquier otra documentación que, de manera embra 1 Comité selección que 1 Com fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## Experiencia del postor en la especialidad

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACION EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA MONTO QUE NO PODRIA SER MAYOR A TRES (3) VECES AL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION O DEL ITEM) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACION EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de agenciamiento de pasajes.



. CASTILLO P : 005-2021 EP: UO 03822.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## · Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero qua acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Estar inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) como agencia de viajes y turismo vigente.

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.



[Copia simple de la constancia emitida por el MINCETUR, no se aceptarán constancia de tramite ni semejantes, no se aceptará otro tipo de documento que no constituya lo solicitado.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

Deberá contar con un Sistema Global de Distribución (GDS) SABRE y/o AMADEUS y/o KIU sistemas de capacidad similar o superior.

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alguiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Presidente Comité Selecci AS Nº 005-2021 EP, 410-0882

C, VEGA B. TCOLEP abro 1 Comité Selecció 002-2021 EP. 11O 0882



Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Técnico en computación y/o carreras de aviación comercial, comunicación, hotelería y turismo.

#### Acreditación:

El Titulo Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.



A, PLGAM Z TTE CRUED residente Comité Selec N° 005-2021 EP UD 08

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso Titulo Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en atención a cuentas corporativas (búsqueda o Nembro I Comité reserva o agenciamiento o emisión de pasajes).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



C, VEGA B. TCO) 1P embro 1 Comité Selec N° 002-2021 EP. U > 085



Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 594,510.00 (Quinientos noventa y cuatro mil quinientos diez con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,542.50 (Cuarenta nueve mil quinientos cuarenta y dos con 50/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de agenciamiento de pasajes.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización







C. VEGA B. TCOLTP mbro 1 Comité Se eccie ~ 002-2021 EP/HO 0882



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército"

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

VS V 005-2021 EP: UO

## Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



TCOLEP



Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a	
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ANTONIO PEGAM ZARATE Tte Crl EP

Presidente del Comité de Selección de la AS N° 005-2024 EP/UO 0822-1

CHEVE VEGA BLAS TCO1 EP

Miembro 1 del Comité de Selección de la AS N° 005-2024 EP/UO 0822-1

ASTILLO PEREZ SOI EP

Miembro 2 del Comité de Selección de la AS Nº 005-2024 EP/UO 0822-1

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Presidente Comité Se AS Nº 005-2021 EP/ UC

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

TCOLEP AS Nº 002-2021 EP. UC

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], A.CASHILO establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

005-2021 EP. TIO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desd [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA PROMEZ EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]. Presidente Comité Selección AS Nº 005-2021 EP, HO 08822-

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....]. el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

TCOLEP Miembro I Comité Seleccio

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASJ."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2 como setección de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como dos 2000 de la conformado por las bases integradas, la conformado por la conformación de la conformado por documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del A.PIGAM Z. TILCRI. IP contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]. a través de la ASS-002-2021 IP-000 retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



### C. VI.G.V.B. TCOLEP Wiembro I Comité Selo ció IS Nº 002-2021 EP. UO (8822

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las 1.03 (1100). SOLIP CONTRATISTA no la 1.03 (1100). SOLIP CONTRATISTA no la 1.03 (1100). SOLIP CONTRATISTA no la 1.03 (1100). SOLIP CONTRATISTA no las 1.03 (1100). SOLIP CONTRATISTA no la 1.03 (1100). SOLIP CONTRAT

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada particular la CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto recasiones objeto recasion

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



A, PLGAM Z. TTE CRI, EP

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o structura fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

O C, VEGA B, TCOLEP Miembro 1 Comité Seleccie AS N° 002-2021 EP, HO 1882

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, conservor en contrataciones y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda. v demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelver mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de contrataciones de contr

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DE CONTRATISTA DE CONT GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

SOLEP AS Nº 005-2021 LP / HO 09

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 19.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

firmas y certificados digitales ingresar información sobre la normativa de https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



A. PLGAM Z. TTE CRL 1P Presidente Comité Selección AS Nº 005-2021 LP, IIO 08822-1

# **ANEXOS**



C. VEGA B. TCO1 EP Miembro 1 Comité Selección AS Nº 002-2021 EP, UO 08822-1



Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



A. PIGAM Z. TTE CRL EP Presidente Comité Selecció AS N° 005-2021 LP / HO 08822

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>2</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



AS Nº 002-2021 FP, UO 08821

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento. en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo. dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



TITE CRI. EP AS Nº 005-2021 LP, 11O 08822

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No		15
Correo electrónico :			 196	0.000	Son
			 375-016-00 B		N AN A
Datos del consorciado 2					Commi
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					C. V
Domicilio Legal:					Micribro I C
	Γeléfono(s):				AS N 002-202
MYPE <sup>23</sup>	WE 15-W	Sí	No		
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :	10.				
Domicilio Legal :					
	eléfono(s):				
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No		OND
Correo electrónico:					12

Carron	electrónio	20 00 00	ancorcio
COLLEG	electionic	SU UEI CO	211201010

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

AS Nº 005-2021 EP. TIO 08822

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

Ibidem.

Adjudicación Simplificada N° 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) día hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A. PLGAM Z.

Presidente Comité Sele AS Nº 005-2021 EP, TIO 0

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



C, VEGA B. TCO1 EP Miembro I Comité Sele ción AS Nº 1002-2021 EP. IIO 08822-



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



AS Nº 005-2021 LP, TIO 0

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



A. PIGAM Z.
TTE CRULP
Presidente Comité Selección
AS Nº 005-2021 LP. HO 088-2-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



A. PEGAM Z.
THE CRI. IP
Presidente Comité Selección
AS Nº 005-2021 EP. HO 088-22-1

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presenter una efect. que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR] NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido la consorcio no se encuentra impedido de la conso inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{28}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Contraction Constitution Consti

A. PLGAM Z. TTL CRL LP Presidente Comité Selecció AS Nº 005-2021 LP. UO 08822

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



TCOLEP Miembro 1 Comité Selección AS Nº 002-2021 EP, UO 08823-1



### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es estabelle Comité selection la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



C, VEGA B. TCOLEP Miembro I Comité Seleccio AS Nº 002-2021 LP, HO 0882



Adjudicación Simplificada Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejército".



A. PRGAM Z.
TTL CRI, 19
Presidente Comité Selectión
AS Nº 005-2021 1P: 110 08822-1

# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	Ser	SOLID	Gamin Salander
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>			
IMPORTE <sup>32</sup>			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 29 DE SER EL CASO 30			
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°Z	~	2	8

C. VIGA B.

ICOLLP

Alconhro I Comité Selección
ASNº 002-2021 HUITO 08822-1

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

juridica. la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del con de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.





Adjudicación Simplificada Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes para el personal de tripulantes aeronáuticos de la Aviación del Ejercito del Perú - Unidad Operativa Nº 0822 Ejército".

aCITO				′					
MONTO FACTURADE ACUMIVATORIA	Some Selection	A. PreAM	Prodeine Camer						
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>									
IMPORTE <sup>32</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 29 DE SER EL CASO 30									
FECHA DEI CONTRATO O CP <sup>29</sup>									
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									TC
°Z	4	2	9	7	00	6	10	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



CATGAB.
TOOLTP
Miembro I Comité Nebration
ASNº 002-2021 IP. IIO 08822-1





### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



A. PLGAM Z. TTE CRI, EP Presidente Comité Selección AS Nº 005-2021 LP, 41O 08822-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

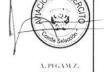




### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



A. PEGAM Z. THE CRI. EP Presidente Comité Selección AS Nº 005-2021 EP. HO 088/22-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### C. VIGA B. TCOLEP Miembro I Comité Selección AS Nº 002-2021 EP. IIO 08822-1

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-EP/UO 0822-1 Presente.-



El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CARGA B.

C, VEGA B, TCOLEP Miembro I Comité Seleccion ASNº 002-2021 LP / HO 08823-

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

